

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
ÁREA FUNCIONAL DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

1433.- Habiéndose publicado en el BOME NÚM. 4607, con fecha 12 de mayo de 2009, Resolución y texto del acuerdo de la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo de Centro de Trabajo celebrado entre la empresa CLECE S.A. como concesionaria del mantenimiento de la dársena de embarcaciones menores del Puerto Deportivo Noray de Melilla, en su página 1589, aparece ANEXO I tabla retributiva para 2009, con error en su impresión, por lo que solicito se proceda a la rectificación del mismo, y su publicación posterior, para lo cual, adjunto nuevo ANEXO I.

La Directora del Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales. M.^ª Elena Alonso Muñoz.

ANEXO I . TABLA RETRIBUTIVA PARA 2.009

PERIODO DE RETRIBUCION	SALARIO BASE	PLUS DE RESIDENCIA	TURNICIDAD	PLUS DE TRANSPORTE	TOTALES
ANUAL	15.400,00	3.850,00	1.980,00	1.980,00	23.210,00
MENSUAL	1.100,00	275,00	165,00	165,00	1.705,00
DIARIO	42,78	10,70	5,50	5,50	64,48
HORA ORDINARIA	8,55	2,14	1,08	1,08	12,85

A la presente tabla habrá que añadir los importes correspondientes a Antigüedad a razón del 5% del salario base por trienio.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL
EXPEDIENTE: 233/2009

1434.- Con fecha 17/04/2009 el Sr. Delegado del Gobierno en Melilla ha acordado:

Vista la denuncia recibida con fecha 25/01/2009, formulada por la Comandancia de la Guardia Civil, contra D. MILUD MOHAMED AHMIDA, con NIF.: 45293722Y y conforme a lo previsto en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente administrativo sancionador por esta Delegación del Gobierno, para cuya resolución resulta competente Sr. Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes.

H E C H O S

El denunciado se encontraba el día 25/01/09 a las 00.30 horas en la Explanada de Rostrogordo donde le fueron intervenidos 0.1 GRAMOS DE COCAINA, sustancia que ha sido confirmada y pesada y confirmada por el Area de Sanidad mediante analisis nº 151/09 de fecha 16/03/09.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción Grave, prevista en el Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), sancionable conforme al Art. 28.1 a) de